



villalba.is

litigios

asunción, estrella y o'leary

Objeto : que vengo por el presente escrito a ampliar la solicitud inserta en el escrito presentado CON FECHA DE SELLO DE CARGO: MIÉRCOLES, 03 DE MAYO DE 2023 A LAS 07:00:00, que fuera registrada en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/appseguridad/sello/home/validador/?code=84D03960CEDAD22B2022FB40002523DE>, copia disponible en <https://meridian.villalba.is/1797456.pdf>.

Señor Juez:

Wilson Villalba, ab., Matrícula CSJ 7407, tel. +595 961704478, por sus propios derechos en los autos caratulados «RHP Wilson Villalba en los autos «MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA», Expediente N° 114 del año 2021» a Vuestra Señoría respetuosamente digo: -----

Que, por el presente escrito vengo a ampliar los términos del escrito presentado CON FECHA DE SELLO DE CARGO: MIÉRCOLES, 03 DE MAYO DE 2023 A LAS 07:00:00, que fuera registrada en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/appseguridad/sello/home/validador/?code=84D03960CEDAD22B2022FB40002523DE>, copia disponible en <https://meridian.villalba.is/1797456.pdf>. -----

Todo según los extremos de hecho y de derecho que paso a exponer. -----

§ 1. ¿Ampliación?

Quizás Vuestra Señoría pregunte ¿por qué ampliación si el monto que yo he calculado en mi primer escrito es superior al monto que ha reconocido el «Partido Liberal Radical Auténtico» como su deuda en autos, luego el valor del juicio? -----

En efecto se lee en el acuerdo adjunto al escrito presentado por la actora 04 de mayo de 2023, que fuera registrada en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/appseguridad/sello/home/validador/?code=79EA4348D7411C8491C01BCD87D12FF9>, copia disponible en <https://meridian.villalba.is/1800790.pdf> :

«Nosotros, PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO, por la representación mencionada, manifestamos a V.S., que reconocemos adeudar a la parte actora la suma total de GUARANIES TRESMIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA (Gs. 3.056.161.180.-).»

Hay que tener en cuenta que yo he puesto mi mejor conocimiento y mi mejor habilidad en calcular el monto. Sin embargo, ello es muy diferente y tiene una naturaleza jurídica muy distinta al reconocimiento que hiciera el que fuera mi mandante. Partido Liberal Radical auténtico.

Mi proposición no pasa de ser eso. Sí, está basada en una aritmética que yo estimo muy estricta, está basada en la buena fe, pero no pasa de ser un acto unilateral. Sin embargo, hay que fijarse que el monto que reconoce el que fuera mi mandante es de ₡ 3.056.161.180. En tanto que yo le adjudico, no una deuda mayor —su deuda es mucho menos— sino una demanda de mayor valor. -----

He calculado como monto del Juicio: 3.609.654.155. Ha sido reconocido por el «Partido Liberal Radical Auténtico» la suma de 3.056.161.180. -----

$$\Delta V_{juicio} = ₡ 3.609.654.155 - ₡ 3.056.161.180$$

$$\Delta V_{juicio} = ₡ 553.492.975$$

La diferencia es de quinientos cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos setenta y cinco. Eso hace: -----

$$3609654155 \implies 100 \%$$

$$3056161180 \implies x \%$$

$$x = \frac{3056161180 \times 100 \%}{3609654155}$$

$$x = 84.66631562934317 \%$$

$$x \approx 84 \%$$

Es decir, tuve un error del $\approx 15 \%$ si consideramos el monto que propuse a Vuestra Señoría. Pero ese monto era la de una deuda espuria. Era lo que había demandando MERIDIAN SOCIEDAD ANÓNIMA y no, nunca, de lo que el «Partido Liberal Radical Auténtico» adeudaba. Reconocido que fue, y como ya no tengo su representación, es mejor en *post* de la celeridad, quedarme con ese monto antes que proponer otro que habrá de pasar la prueba de las multiplicaciones. -----

Considerando tal monto, debo recalcular los honorarios ya solicitados los cuáles quedan en:

$$h_{caducidad} = ₡ 584.312.766$$

$$V_{reconocido} = ₡ 3.056.161.180$$

$$\% \text{ de (2) en (1)} = 84 \%$$

$$₡ 584.312.766 \times 84 \% = ₡ 490.822.723$$

Son: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS. -----

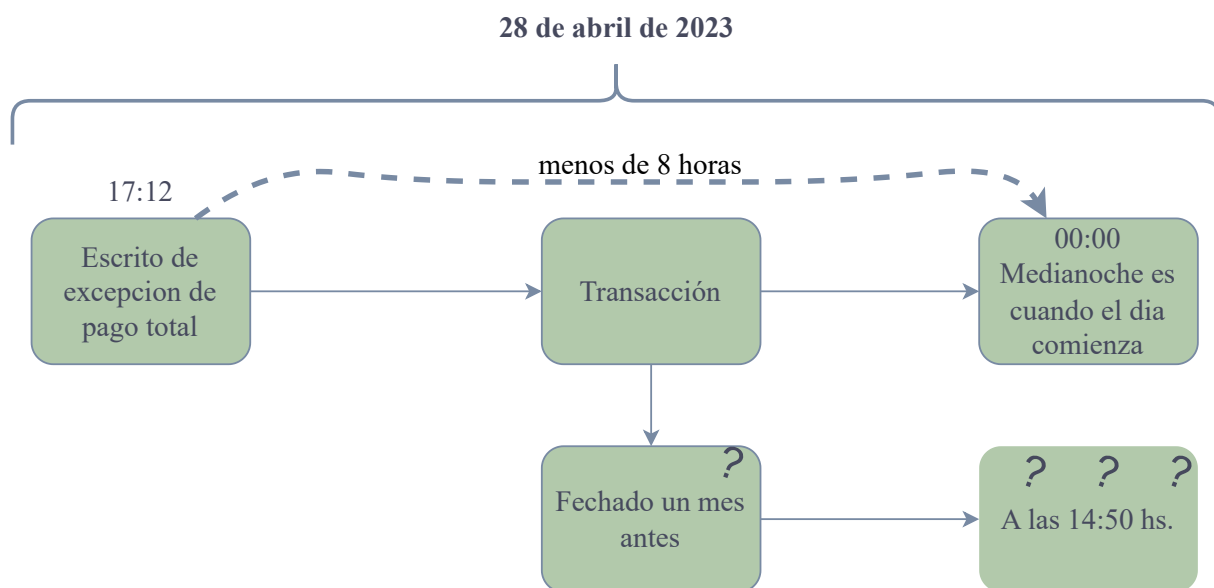
Por lo que lo peticionado como la regulación de mis honorarios por los trabajos realizados en el doble carácter de abogado y procurador exclusivamente en cuanto a los verificados en torno al escrito que promueve incidente de caducidad de instancia presentado electrónicamente con fecha de sello de cargo: lunes, 20 de diciembre de 2021 a las 07:00:00, que fuera registrada en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/appseguridad/sello/home/validador/?code=e70e1488ea982b7cd9a5e1ed2f35e229>, copia disponible en <https://meridian.villalba.is/127.pdf>, queda en la suma de ₡ 490.822.723. -----

§ 2. Manifestaciones.

§ 2.1. El día más largo del año.

¿Qué está pasando en autos?

Por lo que puedo llegar a entender es que el Partido Liberal Radical Auténtico presentó una excepción de pago total el 28 de abril de 2023, a las 7:12 minutos. Entre esta hora, a las 17:12 h. y la medianoche, se llegó a un acuerdo con la firma MERIDIAN SOCIEDAD ANÓNIMA. -----



El solsticio de verano cae este año el 21 de diciembre. Se supone que es el día más largo del año. Tengo mis dudas. -----

§ 2.2. Homologan con un mes de antelación.

Esa transacción fue con homologación de firma. Pero la homologación de firma viene con el siguiente dato que fue hecho el 28 de marzo a las 14:50. Es decir, uno podría hacer

concesiones la gente se equivoca: un escribano que es llamado fuera de su hora, después del horario laboral y probablemente somnoliento para asistir a la discusión de un contrato, probablemente cometa el error de poner «marzo» en vez de «abril».-----

Pero no es mucho suponer, Vuestra Señoría, que hizo lo mismo con la hora? Si equivocó también la hora... ¿qué más equivocó?-----

O es que la representante del Partido Liberal Radical Auténtico no se enteró de tal negociación y presentó su escrito en el que toma intervención, revoca poder, e interpone excepción de pago total sin el conocimiento de su mandante? -----

¿Eso significa que en realidad yo sigo la representación del «Partido Liberal Radical Auténtico»—si es así desde ya renuncio a ella— ya que su excepción no tiene mayor asidero y fue hecho en ignorancia de lo que estaba haciendo su mandante. ? -----

¿O significa que la abogada Marlene Tatiana Orue Leon CI 3531587conocía del acuerdo e igual presentó una excepción? ¿Por qué no puedo conciliar ninguna de las actuaciones de autos? -----

Acerca de las actuaciones de la abogada Marlene Tatiana Orue Leon CI 3531587 no parece haber nada irregular, la misma ni siquiera es nombrada en el escrito de Carlos Enrique Neffa Persano, Abogado, con matricula N° 12.717 y Fabiola Monserrat Paez, con matricula N° 25.715. Y sé que Fabiola Monserrat Paez, con matricula N° 25.715 no firma estos escritos. El abogado los pega sobre el pdf, ya he denunciado eso en el expediente, mediante una nulidad, pero el mismo se muestra impenitente. Así que mi denuncia tendrá que incluir a la doctora ya que nunca mencioné el tema al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia¹. Adjunto mi borrador. -----

También dirigiré un *email* al escribano pero, dado de que no creo que este sea de los datos que se pueden dar por ese medio, dudo que en ello tenga éxito. -----

Y a todo aquel que pueda conocer más datos de esta transacción: los que se presentan no están concordes. -----

Finalmente solicito a Vuestra Señoría disculpe los errores de tipiado si los hubiera, este escrito fue redacta muy rápidamente. -----

§ 3. Petitorio.

Por lo brevemente expuesto a Vuestra Señoría solicito:-----

I— Tenga por ampliado el pedido de la regulación de mis honorarios por los trabajos

¹Si Vuestra Señoría desea conocer acerca las consecuencia de pegar una firma, de falsificar una firma o forjar una firma, puede leerlo en: la nulidad que presente sobre el punto en el mismo expediente.

realizados en el doble carácter de abogado y procurador exclusivamente en cuanto a los verificados en torno al escrito que promueve incidente de caducidad de instancia presentado electrónicamente con fecha de sello de cargo: lunes, 20 de diciembre de 2021 a las 07:00:00, que fuera registrada en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/appseguridad/sello/home/validador/?code=e70e1488ea982b7cd9a5e1ed2f35e229>, copia disponible en <https://meridian.villalba.is/127.pdf>, dejándolos establecidos en un monto no menor a ₡ 490.822.723 -----

II— Tenga por formuladas las manifestaciones. -----

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERÁ JUSTICIA.

Wilson Villalba, ab.
wilson@villalba.is



